



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0268-2019-AL/MDP

Pativilca, 05 de setiembre de 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 3127-2019 de fecha 21 de agosto de 2019, presentada por el señor **VICTOR ALEJANDRO TUESTA AMAYA**, El **INFORME N° 0227-2019-CARM-ORH/MDP**, de fecha 05 de setiembre de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos, el **MEMORÁNDUM N° 2791-2019-RPBO-GM/MDP**, de fecha 05 de setiembre de 2019 del Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con **INFORME N° 0227-2019-CARM-ORH/MDP**, de fecha 05 de setiembre de 2019, de la oficina de Recursos Humanos, comunica que el servidor **VICTOR ALEJANDRO TUESTA AMAYA**, sujeto al régimen laboral privada el otorgamiento de la licencia sin goce de haber se supedita a la voluntad de las partes que conforma la relación y que como tal debe existir una justificación que lo amerite y que permita que el empleador decida su otorgamiento.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0163-2019-SGAJ-MDP**, de fecha 26 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la licencia sin goce de haber, no genera ningún derecho laboral durante el plazo otorgado, permaneciendo solo la vigencia de la relación laboral y el acceso del trabajador a seguridad social y salud.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2791-2019-RPBO-GM/MDP**, de fecha 05 de setiembre de 2019, la Gerencia Municipal solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía para OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER al Sr. **VICTOR ALEJANDRO TUESTA AMAYA**, durante un año.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972; de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR**, licencia sin goce de haber al señor **VICTOR ALEJANDRO TUESTA AMAYA**, obrero de la Municipalidad Distrital de Pativilca, durante un año desde el 21 de agosto del 2019 hasta el 20 de agosto de 2020.

**Artículo 2.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, oficina de Recursos Humanos para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los funcionarios encargados de dar cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
Raul S. Arevalo Laguna  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
Jose Ernesto Godo Sarmiento  
ALCALDE